ANEXO 2 – ANEXO TECNICO

1. OBJETO:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LOS COMPONENTES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC II SEMESTE 2024 DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER

2. PERSONAL REQUERIDO

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del contrato, las cuales se encuentran relacionadas en el numeral anterior.

Sin embargo, para dar cumplimiento al alcance del presente contrato interadministrativo, es importante implementar la Resolución 295 de 2023 en lo que respecta a la conformación de equipos básicos en salud y la E.S.E. debe contar con un personal mínimo requerido para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas en los micro territorios seleccionados el cual como mínimo deberá acreditar los siguientes requisitos:

Contratar Profesionales idóneos para la ejecución de las actividades planteadas en el PIC	Se debe tener en cuenta que los profesionales a contratar son: - 1 profesional en Psicología. - 1 jefe de enfermería. - 4 auxiliares de enfermería. - 1 profesional en terapias, nutricionista u odontología - 1 Medico El talento humano deberá acreditar experiencia en trabajo comunitario, promoción y prevención y/o en actividades de acuerdo a su profesión, no menor a un (1) año, disponibilidad, suficiencia, pertinencia y con capacidades necesarias para la ejecución de actividades planteadas en cada micro territorio seleccionado del municipio de Barbosa Santander
Servicios requeridos	Se deberá tener habilitadas las actividades extramurales de promoción y prevención que haga la ESE Hospital Integrado San Bernardo.
Características y especificaciones técnicas para el desarrollo de la actividad.	Las actividades a realizar, se llevarán a cabo en los micro territorios seleccionados de acuerdo a la problemática en salud definida por el municipio, con los equipos básicos en salud conformados según los micro territorios a atender.

3. COSTOS Y PRESUPUESTO

La oficina Gestora, ha estimado establecer unos costos para el desarrollo de las acciones de Salud Pública en los componentes de promoción y prevención del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC., y se define en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD O SECTOR	FUENTE	VALOR
Servicio de promoción de la salud	1.2.4.2.02 - SGP-SP	$ 10.830.924,00
Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	1.2.4.2.02 - SGP-SP	$ 10.830.924,00
Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	1.2.4.2.02 - SGP-SP	$ 10.830.924,00
Servicio de promoción de la salud	1.2.4.2.02 - SGP-SP	$ 10.830.924,00
Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	1.2.4.2.02 - SGP-SP	$ 10.830.924,00
Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	1.2.4.2.02 - SGP-SP	$ 10.830.924,00
Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	1.2.4.2.02 - SGP-SP	$ 10.830.924,00
Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	1.2.4.2.02 - SGP-SP	$ 10.830.924,00
Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas	1.2.4.2.02 - SGP-SP	$ 10.830.924,00
Servicio de promoción de la salud	1.2.4.2.02 - SGP-SP	$ 10.830.924,00
Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	1.2.4.2.02 - SGP-SP	$ 10.830.924,00
Servicio de promoción de la salud	1.2.4.2.02 - SGP-SP	$ 10.830.924,00
Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	1.2.4.2.02 - SGP-SP	$ 10.830.924,00
Servicio de promoción de la salud	1.2.4.2.02 - SGP-SP	$ 10.830.924,00
Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	1.2.4.2.02 - SGP-SP	$ 10.830.924,00
Servicio de promoción de la participación social en salud	1.2.4.2.02 - SGP-SP	$ 60.000.000,00
Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	1.2.4.2.02 - SGP-SP	$ 10.830.924,00
Servicio de gestión territorial para atención en salud - pandemias- a población afectada por emergencias o desastres	1.2.4.2.02 - SGP-SP	$ 100,00
VALOR TOTAL PIC II		**$ 233.294.884,00**

El desglose de las actividades a realizar será definido por la Supervisión del Contrato Interadministrativo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Una vez legalizado el contrato, el Alcalde del Municipio de Barbosa - Santander, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del Contrato Interadministrativo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

La SUPERVISIÓN a quien una vez se celebre el Contrato Interadministrativo se designe para el control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE y/o a quien designe, quien ejercerá las siguientes funciones:

Por lo anterior, deberá ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en el Formato Comunicación designación y/o cambio de supervisor de contrato / convenio, en el Manual de Contratación de la Entidad, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

4. PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo será hasta el día 29 de diciembre de 2024, contados a partir de la legalización del contrato y acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del Contrato Interadministrativo se ejecutará en el Municipio de Barbosa Santander

Dado en Barbosa Santander, a los 24 días del mes de agosto de 2024.

FIRMA:

JUDY CAROLINA CARO ORTIZ
Secretaria Local de Salud

ELABORÓ: TULIA PAOLA CAMACHO – SECRETARIA DE SALUD – PROFESIONAL DE APOYO
REVISÓ: ASESOR TECNICO DE CONTRATACIÓN - MER
REVISÓ: ASESOR JURÍDICO EXTERNO - JEF